



"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

Asunto: Minuta de Decreto

Gobernador Constitucional del Estado
Licenciado
José Ricardo Gallardo Cardona,
Presente.

noviembre 11, 2021



Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que reforma el artículo 31 en sus fracciones, V, y VI; y adiciona al mismo artículo 31 la fracción VII de la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva

Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda Reyes
Hernández

Primera Vicepresidenta
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado

Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La migración en México es un problema de política social, económica y de inseguridad. México ha pasado de ser un país en el cual sus ciudadanos trataban de cruzar el Río Bravo para entrar como indocumentados a Estados Unidos a convertirse en un lugar por donde atraviesan muchos centroamericanos y caribeños para llegar ahora ellos a cruzar un raro muro de rejas que está dividiendo la frontera natural de México y Estados Unidos.

Las personas migrantes, organizaciones y defensores de derechos humanos han logrado visibilizar el contexto que enfrentan las personas migrantes durante el tránsito hacia los Estados Unidos, en el que las personas que se ven obligadas a dejar su país, enfrentan en cada paso el riesgo de ser víctimas de múltiples delitos cometidos por delincuentes, bandas criminales, grupos del crimen organizado, pero también por diversas autoridades que, a través de actos, omisiones e incluso aquiescencia con otros grupos, contribuyen también a la comisión de violaciones a derechos humanos contra el grupo en situación de vulnerabilidad. Hasta ahora, las acciones realizadas por personas defensoras de derechos humanos, han evidenciado la ausencia de políticas públicas tendientes a la prevención y atención de personas migrantes víctimas de delitos y violaciones a derechos humanos. Entre tales se reconoce la falta de acceso a una justicia pronta y expedita, acompañada de mecanismos de reparación del daño.

La situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas migrantes en situación irregular, así como la crisis de violencia que azota al país en los últimos años han traído como consecuencia un ambiente social poco favorable para la seguridad de las y los migrantes que transitan en México.

Uno de los principales problemas por los que se genera violencia en contra de la población migrante, deriva de la rentabilidad que genera la migración, el tránsito por México de migrantes indocumentados, se ha convertido paulatinamente en un negocio de grandes proporciones. Aunque, dado que muchas de las ganancias económicas provienen de actividades ilícitas o informales, no existe certeza de la cuantía que genera. El aprovechamiento que autoridades corruptas, coyotes, pandillas, crimen organizado, entre otros, pueden percibir, conduce a la comisión de ilícitos en contra de la población.

Las y los migrantes procedentes del Triángulo Norte de Centroamérica, esto es Guatemala, Honduras y El Salvador, continúa siendo el grupo originario más afectado en términos de incidencia delictiva, pues



“2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19”

de ellos se contabilizó alrededor de 80% como víctimas de los delitos reportados. El delito más recurrente que sufren las personas migrantes es el robo, al cual le siguen el tráfico ilícito de personas y el secuestro. Esto da una muestra clara de la necesidad de protección que enfrentan las personas migrantes que transitan por nuestro país.

Según datos de la Fiscalía General del Estado, al mes agosto de este año existen 7 carpetas de investigación por diversos delitos cometidos contra migrantes en el Estado, entre los que destacan: amenazas, robo, lesiones, sin contar el lamentable hecho suscitado en el municipio de Matehuala, es pues que resulta trascendental armonizar el marco normativo legal; para que la Fiscalía General del Estado como integrante del Consejo Estatal de Migración, en el ámbito de sus atribuciones, realice los mecanismos jurídicos necesarios para lograr una eficaz persecución de los delitos en contra de migrantes.

ÚNICO. Se **reforma** el artículo 31 en sus fracciones, V, y VI; y **adiciona** al mismo artículo 31 la fracción VII de la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 31. ...

I a IV. ...

V. ...;

VI. ..., y

VII. Suscribir convenios de cooperación y coordinación con la Fiscalía General del Estado, en el ámbito de sus atribuciones, para lograr una eficaz investigación y persecución de los delitos de los que son víctimas u ofendidos los migrantes en el Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.



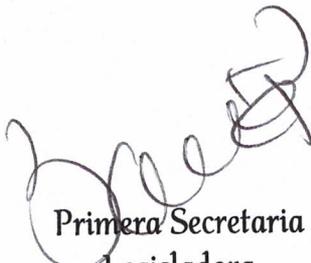
"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el once de noviembre del dos mil veintiuno.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva




Primera Secretaria
Legisladora
Bernarda
Reyes Hernández


Primera Vicepresidenta
Legisladora
María Claudia
Tristán Alvarado


Segunda Secretaria
Legisladora
Lidia Nallely
Vargas Hernández